

<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 051480214357	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-0472-2019</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Valles de San Nicolás	
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
<b>Fecha:</b> 03/05/2019	Hora: 15:54:15.91...	Folios: 6

### RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

#### Antecedentes:

#### a) NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS VIGENTE:

Que mediante Resolución N° 131-0679 de julio 18 de 2012 se otorga una concesión de Aguas superficiales a la Señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**, en un caudal total de 4.755L/s, distribuidos así: 0.007L/s para uso doméstico, 0.020L/s agroindustrial (Consumo humano), y 4.725L/s para riego, en beneficio de los predios identificados con FMI 018-45587 y 018-23542, ubicados en la vereda San Juan (Mazorcal) del municipio de El Carmen de Viboral.

**Nota:** Los predios identificados con FMI 018-45587 y 018-23542, para los cuales se otorgó el permiso de concesión de aguas, ya se identifican con los FMI 020-164635 y 020-168906, toda vez que se generó un cambio de circuito.

Que mediante Resolución con radicado 131-0233 del 26 de febrero de 2013, se aprobó Plan Quinquenal presentado por la Señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**.

Que en Resolución 112-6568 de diciembre 17 de 2015, se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de los trámites ambientales del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 131-0718 de agosto 27 de 2012 y de concesión de aguas otorgado a través de la Resolución 131-131-0679 de julio 18 de 2012 a la señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**, a favor de la sociedad **BUENA VISTA FLOWERS S.A.S**, con NIT 900.559.392-7, a través de su Representante Legal, la señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**.

#### b) ACTO ADMINISTRATIVO DE REQUERIMIENTO DEL PLAN QUINQUENAL O DE INFORMACION COMPLEMENTARIA.

Que mediante Resolución N° 131-0679 de julio 18 de 2012, se requiere a la parte interesada, para que, presente el Plan Quinquenal de Uso eficiente y Ahorro del Agua.

Que mediante Resolución 131-1116 del 27 de septiembre de 2018 se requiere a la sociedad BUENA VISTA FLOWERS S.A.S, con NIT 900.559.392-7, a través de su Representante Legal, la señora MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS para que en 30 días presente la siguiente información complementaria:

- **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO:** informar el N°. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.
- **REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA:** especificar el método de aforo y la fecha y presentar el caudal promedio de la fuente.
- **DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA:** informar que sistemas de reuso se tienen o proyectan implementar.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

- **DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS):** Diligenciar el consumo total mensual en m3 por actividad dentro del proceso productivo.
- **DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS):** informar el porcentaje (%) de pérdidas que se presentan en el sistema.
- **REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS:** establecer la meta de reducción de pérdidas en porcentaje (%), propuesta para el quinquenio.

c) OTROS ANTECEDENTES: N/A

1. Que mediante radicado 131-8809 del 09 de noviembre 2018, la Sociedad, allega información técnica relacionada al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en cumplimiento a los requerimientos realizados por la Corporación, con la finalidad de ser evaluados.

2. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 131-8809 del 09 de noviembre 2018, generándose el **Informe Técnico 131-0226 del 12 de febrero de 2019**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

### 3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Q. San Juan					
Área de estudio	1.0Km aguas arriba y abajo del punto de captación.					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	2 viviendas con 7 habitantes	Nº. Total de viviendas con acueducto. 0			Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR. 2	
		% Cobertura acueducto. 0%			% Cobertura alcantarillado. 100%	
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 60%	Bosque Plantado 10%	Cultivo Permanente No Reporta	Cultivo Transitorio No Reporta	Pastos 20%	Otros Cultivos N/A
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Odeón, azuco, score, sportak, miraje, derosal, elosal, ridomil, karate, oportune, insectoprid, theron, lorsbam, jasumin, moncut, alisin, agroti, y citroemulsión. Todos están ubicados en categoría III y IV de toxicología.					
Actividades productivas sobresalientes	Ganadería de leche y levante, cultivos de fresa, hortensia, florcultivos, pequeñas huertas y crías de animales, producción y comercialización de flores y follajes.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	150 metros lineales en barreras vivas de árboles nativos.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	<u>Residuos vegetales:</u> se manejan en la compostera que tiene el cultivo y el lixiviado generado se reincorpora a las camas para ser reintegrado como abono. <u>Residuos líquidos:</u> el vertimiento de aguas residuales domésticas es dispuesto al STARD, el cual está conformado por tanque séptico y FAFA. Las aguas residuales no domésticas son conducidas STARND, conformado por tanque de homogenización y varios tanques con filtros de absorción de ladrillo triturado, mármol picado y carbón activado. <u>Residuos Peligrosos:</u> Se les realiza triple lavado y son dispuestos con la Corporación Campo Limpio Asocoliflores FOGA.					

Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	No se evidencia ningún tipo de descarga directa sin previo tratamiento a la fuente.				
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s: NO REPORTA.					
Fuente Superficial 1.					
Caudal promedio de la fuente de captación		11.9	L/s		
Aforo Puntual Invierno	13.4	L/s	Método: volumétrico		
Aforo Puntual Verano	10.4	L/s			
Fecha de Aforo	27 de septiembre de 2018		Estado del tiempo: No Reporta		
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.					
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
Captación	El agua es captada de la quebrada San Juan que pasa por el predio donde ingresa al desarenador en tubería de diámetro de 6 pulgadas con dimensión de 1.5 m de larga x 1 m de ancho, con una rejilla.				
Desarenador	Desde el desarenador sale una tubería de presión de 6 pulgadas hacia el reservorio ubicado, a unos 200 metros de distancia aproximadamente.				
Almacenamiento	El reservorio tiene una capacidad de 4000 m3, y recoge las aguas de la quebrada y las aguas lluvias del cultivo, allí hay instaladas dos bombas de presión una de 12.5 hp y otra de 5.5 que impulsan el agua hacia el cultivo.				
Redes	El cultivo cuenta con tubería de presión de 4 y de 3 pulgadas, se unos 2 km de tuberías aproximadamente.				
Macromedición	Se tienen instalados dos macromedidores a la salida de cada tubería para controlar el flujo. Las dos tuberías están denominadas agua cruda y agua fertilizada que se utilizan en los procesos productivos del cultivo como siembra y riego.				
Micromedición	N/A				
Dispositivos de bajo consumo instalados	Riego por goteo.				
Sistema de reuso implementados	El sistema de rehusó es el riego por goteo que evita Evita la pérdida de agua por evaporación superficial y la escorrentía, consiguiendo una mayor uniformidad de riego. También ayuda a que, si existe presión en las tuberías, estas se devuelvan hacia los reservorios o a la fuente y ayuda a que no se desperdicie el líquido también se tiene el agua lluvia ya que tributan un promedio de 259 mm2 por mes equivalentes a 12900m3 mensuales esto gracias a sus 7 hectáreas las cuales están bajo invernadero esta agua es recolectada en el reservorio y cuando la capacidad es superada se vierte nuevamente a la fuente san juan				
e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.					
<b>SECTORES PRODUCTIVOS</b>					
CONSUMO TOTAL MENSUAL POR ACTIVIDAD (M³)					
PERIODO REPORTADO	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadera)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)
Agosto 2017-Agosto	No aplica	6818	No aplica	No aplica	No aplica
PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)				
No reporta	6818				
MÓDULOS DE CONSUMO					
Módulo de Consumo Doméstico		28.8 L/Empleado-día			
PERIODO REPORTADO	Pecuaria (Avícola,	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)

	Porcicola y Ganadera )	otros)								
2015-2016	L/Cab-día	180L/cama-día	L/alevino-Mes	L/Cab-día (Porcinos) L/Cab-día (Vacunos)	L/Unidad de Producto-Mes					
CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No reporta										
DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Captado (M³/mes)			12247							
Caudal Aprovechado (M³/mes)			6057.75							
Pérdidas Totales (%)			5%							
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA										
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA									
TOTAL QUINQUENIO	25%									
INDICADOR										
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
TOTAL QUINQUENIO	3%									
INDICADOR										
-										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Jornada de limpieza a la fuente de abastecimiento, el reservorio y alrededores de la empresa	2	200.000	2	200.000	2	200.000	2	200.000	2	200.000
Reforestación con especies nativas en la fuente el reservorio y la fuente sin nombre	40	300.000	40	300.000	40	300.000	40	300.000	40	300.000
capacitaciones sobre el uso eficiente y ahorro del agua, uso y la clasificación adecuada de los residuos sólidos	2	400.000	2	400.000	2	400.000	2	400.000	2	400.000
Mantenimiento de redes de distribución de agua como mangueras, tuberías,	500m	25.000.000	500m	25.000.000	500m	25.000.000	500m	25.000.000	500m	25.000.000

llaves, registros, etc.										
cambio de cubiertas plásticas que permitan la conducción del agua lluvia hacia el reservorio	8 telas por año de 80 metros	12.000.000	8 telas por año de 80 metros	12.000.000	8 telas por año de 80 metros	12.000.000	8 telas por año de 80 metros	12.000.000	8 telas por año de 80 metros	12.000.000
recolección de datos de pluviometría se hará diariamente por un operario	328	300.000	328	300.000	328	300.000	328	300.000	328	300.000
INDICADOR 1. (Nº jornadas de limpieza a la fuente de abastecimiento/ Nº jornadas de limpieza a la fuente de abastecimiento programadas)*100					INDICADOR 2. (Nº arboles sembrados / Nº árboles programados)*100					
INDICADOR 3. (Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones programadas)*100					INDICADOR 4. (Nº de revisiones realizadas / Nº de revisiones programadas)*100					
INDICADOR 5. (Nº cantidad de metros de Cubiertas plásticas cambiadas / Nº metros de cubiertas programadas)*100					INDICADOR 6. (Datos recolectados/Datos programados)*100					

**h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:**

- **Referente a la obra de captación y control de caudal:**

**El día 7 de Febrero de 2019, se realizó visita de inspección, donde se evidencio que se tiene**

**implementada la obra de captación y control de caudal así:**

- Se cuenta con una captación mediante una bocatoma de fondo la cual cuenta con una rejilla. De esta sale una tubería de 6" a una caja de derivación. La cual cuenta con vertedero triangular de pared delgada de 90°. De ahí se deriva tubería de 6" hacia un desarenador y de esta tubería de 6" al reservorio de donde bombean el recurso hídrico con una motobomba de 11hp.
- Se realizó aforo volumétrico en la entrada de la caja de derivación, el cual arrojo un caudal de 4.68L/s, caudal similar al otorgado por Cornare el cual es equivalente a 4.755L/s.



Según informe técnico 131-0575-2018, se requería complementar el informe final del periodo 2013-2017, ya que había unas actividades cumplidas parcialmente y otras que no se habían realizado. Se presentó complemento a este informe en el mes de septiembre, con radicado No 131-7210-2018, el cual se encuentra en evaluación por la subdirección de servicio al Cliente.

Ruta: www.cornare.gov.co/sj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**4. CONCLUSIONES:**

**a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

- *La concesión de aguas otorgada mediante Resolución 131-0679 de julio 18 de 2012 y modificada por la Resolución 131-0704 de julio 30 de 2012, se encuentra vigente hasta el 30 de julio de 2022.*
- *Se cuenta con diseños de la obra de captación y control de caudal acogidos mediante Resolución 131-0133 de enero 25 de 2013.*
- *Es factible aprobar la obra de captación y control de caudal en campo, ya que al hacer el aforo volumétrico se garantiza la derivación de un caudal de 4.68L/s, caudal similar al otorgado por Comare el cual es equivalente a 4.755L/s.*

**b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:**

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se realiza un diagnóstico ambiental de la microcuenca
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se presentan la información de oferta de la fuente San Juan de 11.9L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X				Se reporta el consumo total de 6818m <sup>3</sup> /mes el cual es equivalente a 2.6L/s, caudal inferior al otorgado por la corporación

DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se presenta el porcentaje de pérdidas de 5%
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presentan los módulos de consumo por actividad.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta meta de reducción de pérdidas de 25% durante el quinquenio
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Presenta una meta de reducción de consumo de 3% durante el Quinquenio.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión por un valor total de \$191000000
INDICADORES	X			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión.

**c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

*(...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de*

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

*sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

*Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.*

*Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.*

*Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.*

*Artículo 133 ibidem “Los usuarios están obligados a:*

*(...)*

*c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.*

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: “Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.



(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER** la información allegada por la Sociedad **BUENA VISTA FLOWER S.A.S** con Nit N° 900.559.392-7 a través de su representante legal la Señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**, mediante radicado 131-8809 del 09 de noviembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA ENCAMINADO AL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado por la Sociedad **BUENA VISTA FLOWER S.A.S** con Nit N° 900.559.392-7 a través de su representante legal la Señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**, para el período comprendido entre los años 2018-2022, ya que contiene la información básica para su aprobación.

**Parágrafo.** El programa encaminado al uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

El plan quinquenal se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

Nº DE SUSCRIPTORES: No aplica

SECTORES ATENDIDOS: no aplica

SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: Macromedición

% PERDIDAS TOTALES: 5%

CONSUMOS (L/s): 2.6L/s

METAS:

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
Jornada de limpieza a la fuente de abastecimiento, el reservorio y alrededores de la empresa	1	INDICADOR 1. (Nº jornadas de limpieza a la fuente de abastecimiento/ Nº jornadas de limpieza a la fuente de abastecimiento programadas)*100
Reforestación con especies nativas en la fuente el reservorio y la fuente sin nombre	5	INDICADOR 2. (Nº arboles sembrados / Nº árboles programados)* 100
capacitaciones sobre el uso eficiente y ahorro del agua, uso y la clasificación adecuada de los residuos sólidos	4750	INDICADOR 3. (Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones programadas)*100
Mantenimiento de redes de distribución de agua como mangueras, tuberías, llaves, registros, etc.	3250	INDICADOR 4. (Nº de revisiones realizadas / Nº de revisiones programadas)*100
cambio de cubiertas plásticas que Permitan la conducción del agua lluvia hacia el reservorio	350ml	INDICADOR 5. (Nº cantidad de metros de Cubiertas plásticas cambiadas / Nº metros de cubiertas programadas)*100
recolección de datos de pluviometría se hará diariamente por un operario	3	INDICADOR 6. (Datos recolectados/Datos programados)*100

**ARTICULO TERCERO. APROBAR** la obra de captación y control de caudal en campo IMPLEMENTADA POR la sociedad **BUENA VISTA FLOWERS S.A.S**, identificada con Nit N° 900.559.392-7, ya que al hacer el aforo volumétrico se garantiza la derivación de un caudal de 4.68L/s, caudal similar al otorgado por Cornare el cual es equivalente a 4.755L/s.

Ruta [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**ARTICULO CUARTO. REQUERIR** a la sociedad **BUENA VISTA FLOWERS S.A.S**, a través de su representante legal la Señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante la vigencia del programa, un informe de avance del plan aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

**ARTICULO QUINTO. ADVERTIR** que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**Parágrafo.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **BUENA VISTA FLOWERS S.A.S**, a través de su representante legal la Señora **MÓNICA CECILIA VÉLEZ VANEGAS**, o quien haga sus veces al momento. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.**  
Director Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 051480214357**

*Proyectó: Leandro Garzón.*

*Técnico: Leidy Ortega Q.*

*Proceso: Control y Seguimiento.*

*Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.*

*Fecha: 26/04/2019*